



DECRETO N°:

TEMUCO:

4115
10 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de septiembre del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "MANTECIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y TEK CHILE S.A., con fecha 03 de septiembre del 2025.-
- 2.-La modificación consiste aumento del plazo de vigencia del contrato por el periodo de 5 meses a partir del primero de agosto del 2025, por un monto mensual de setecientos setenta y dos coma seis unidades de fomento, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3159102

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4847 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN CONTRATO: "MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TEK CHILE S.A.

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Septiembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra la sociedad **"TEK CHILE S.A."**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno,

representada por **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, chileno,
cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con
domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Huechuraba y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento tres, de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cinco dos mil veintidós: **"MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dos de fecha dos de mayo del dos mil veintidós, la propuesta antes individualizada fue adjudicada a **TEK CHILE S.A.** Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha trece de julio del dos mil veintidós, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha veinte de julio del dos mil veintidós. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, las partes acuerdan prorrogar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La prórroga convenida consiste en aumentar el plazo vigencia del contrato por el periodo de cinco meses a partir del primero de agosto del dos mil veinticinco, por un monto mensual de setecientos setenta y dos coma seis unidades de fomento, impuesto incluido. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número uno seis siete seis ocho seis, del banco ITAÚ,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



con fecha de emisión veintiocho de julio del dos mil veinticinco y vencimiento treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, por un monto de ciento noventa y tres coma quince unidades de fomento; Prorroga de Boleta de garantía del banco ITAÚ, número ocho nueve ocho cinco ocho, con fecha de emisión primero de agosto del dos mil veinticinco, por un monto de uno coma trescientos ochenta y siete unidades de fomento, fecha vencimiento de la prorroga treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.- **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio, en conformidad a las bases administrativas, ya mencionadas.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, para actuar en nombre y representación de **TEK CHILE S.A.**, consta en Poder Especial, otorgado por escritura pública de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, ante el notario público titular de la Décimo Quinta Notaria de Santiago Alfredo Martin Illanes, repertorio número mil seiscientos setenta y uno guión dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán

de cargo exclusivo de la prestadora. - Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER
EN rep. TEK CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2025

